



Expediente n.º: **C02/008/2010**

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: **CONTRATO DE SERVICIOS**

Procedimiento: **RESTRINGIDO**

I

CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE PROTECCIÓN A PERSONAS

1.1. Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato: Garantizar la prestación de los servicios de escolta a personas en colectivos amenazados

1.2. División por lotes: Si

1.2.1. Número de lotes: **Doce (12)**

1.2.2. El contenido de cada lote se detalla a continuación:

- Lote 1.** Servicio de protección de jueces y magistrados en el Territorio Histórico de Bizkaia.
- Lote 2.** Servicio de protección de cargos electos y políticos del Partido Popular en el Territorio Histórico de Bizkaia.
- Lote 3.** Servicio de protección de cargos electos y políticos del PSOE-EE en el Territorio Histórico de Bizkaia.
- Lote 4.** Servicio de protección de cargos electos y políticos de otras formaciones políticas y/o personalidades y/o víctimas de violencia de género en el Territorio Histórico de Bizkaia
- Lote 5.** Servicio de protección de jueces y magistrados en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- Lote 6.** Servicio de protección de cargos electos y políticos del Partido Popular en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- Lote 7.** Servicio de protección de cargos electos y políticos del PSOE-EE en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- Lote 8.** Servicio de protección de cargos electos y políticos de otras formaciones políticas y/o personalidades y/o víctimas de violencia de género en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- Lote 9.** Servicio de protección de jueces y magistrados en el Territorio Histórico de Álava.
- Lote 10.** Servicio de protección de cargos electos y políticos del Partido Popular en el Territorio Histórico de Álava.
- Lote 11.** Servicio de protección de cargos electos y políticos del PSOE-EE en el Territorio Histórico de Álava.
- Lote 12.** Servicio de protección de cargos electos y políticos de otras formaciones políticas y/o personalidades y/o víctimas de violencia de género en el Territorio Histórico de Álava.



POSIBILIDAD DE ADJUDICAR EL CONTRATO POR LOTES:

Existe la posibilidad de adjudicación por lotes, incluida la adjudicación de un mismo lote a varios adjudicatarios de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Cada lote podrá adjudicarse a 4 adjudicatarios, asignándose los servicios objeto del contrato en orden decreciente, de acuerdo con la baremación obtenida con la aplicación del cómputo resultante en el análisis de los criterios de adjudicación, y en atención al procedimiento que se detalla en la tabla de asignación de servicios iniciales, y por los porcentajes que se especifican:

Lotes con cuatro adjudicatarios:

- 1º clasificado: 35% de los servicios iniciales*
- 2º clasificado: 30% de los servicios iniciales*
- 3º clasificado: 20% de los servicios iniciales*
- 4º clasificado: 15% de los servicios iniciales*

*Se considerará SERVICIO INICIAL todo aquél que se encomienda por primera vez a una empresa y no provenga de la retirada de un servicio a otra empresa, por las causas y procedimientos recogidos en el presente pliego

1.3.Código de la clasificación estadística CPA-2008 (Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008): **80.10.19**

1.4.Código nomenclatura CPV (Reglamento (CE) No 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV)):

Objeto principal

Nomenclatura principal
79710000-4

2. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).

El presupuesto máximo de licitación o, en su caso, de gasto indicativo asciende a **Ciento veinticuatro millones cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho euros y sesenta y dos céntimos (124.482.758,62) + Diecinueve millones novecientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un euros y treinta y ocho céntimos (19.917.241,38) de IVA, resultando un importe total de Ciento cuarenta y cuatro millones cuatrocientos mil (144.400.000,00) euros**

Distribuidos, en su caso, en las siguientes anualidades:

- Año **2010**: 26.724.137,93 euros + 4.275.862,07 euros de IVA. Total: 31.000.000,00 euros
- Año **2011**: 83.793.103,45 euros + 13.206.896,56 euros de IVA. Total: 97.200.000,00 euros
- Año **2012**: 13.965.517,24 euros + 2.234.482,76 euros de IVA. Total: 16.200.000,00 euros

El importe total está desglosado en los importes por lote como a continuación se detalla:

Lote 1. Servicio de protección de jueces y magistrados en el Territorio Histórico de Bizkaia:
10.830.000,00 euros



- Lote 2.** Servicio de protección de cargos electos y políticos del Partido Popular en el Territorio Histórico de Bizkaia: **4.519.720,00 euros**
- Lote 3.** Servicio de protección de cargos electos y políticos del PSOE-EE en el Territorio Histórico de Bizkaia: **36.100.000,00 euros**
- Lote 4.** Servicio de protección de cargos electos y políticos de otras formaciones políticas y/o personalidades y/o víctimas de violencia de género en el Territorio Histórico de Bizkaia: **16.245.000,00 euros**
- Lote 5.** Servicio de protección de jueces y magistrados en el Territorio Histórico de Gipuzkoa: **1.805.000,00 euros**
- Lote 6.** Servicio de protección de cargos electos y políticos del Partido Popular en el Territorio Histórico de Gipuzkoa: **4.043.200, 00 euros**
- Lote 7.** Servicio de protección de cargos electos y políticos del PSOE-EE en el Territorio Histórico de Gipuzkoa: **34.295.000, 00 euros**
- Lote 8.** Servicio de protección de cargos electos y políticos de otras formaciones políticas y/o personalidades y/o víctimas de violencia de género en el Territorio Histórico de Gipuzkoa: **9.934.720,00 euros**
- Lote 9.** Servicio de protección de jueces y magistrados en el Territorio Histórico de Álava: **3.162.360,00 euros**
- Lote 10.** Servicio de protección de cargos electos y políticos del Partido Popular en el Territorio Histórico de Álava: **5.862.640,00 euros**
- Lote 11.** Servicio de protección de cargos electos y políticos del PSOE-EE en el Territorio Histórico de Álava: **12.635.000,00 euros**
- Lote 12.** Servicio de protección de cargos electos y políticos de otras formaciones políticas y/o personalidades y/o víctimas de violencia de género en el Territorio Histórico de Álava: **4.967.360,00 euros**

Al estar el precio fijado por unidades de ejecución o de tiempo, e importe total indeterminado (*véase el punto correspondiente de esta carátula*), debe tenerse en cuenta que el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la Administración que, por tanto, no queda obligada a demandar una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del presupuesto.

4. PRECIO Y PAGOS.

4.1. Sistema de determinación del precio: **Precios unitarios**

Precios máximos

- Servicio de Acompañamiento Básico:** 4.577,59 € (sin I.V.A) + 732,41 € (I.V.A). Total: 5.310 € (I.V.A. incluido)
- Día adicional:** 228,20 € (sin I.V.A) + 36,51 € (I.V.A). Total: 264,71 € (I.V.A. incluido).
- Gasto de combustible por Km.:** 0,11 € (sin I.V.A) + 0,02 (I.V.A). Total: 0,13 € (I.V.A. incluido).
- Disponibilidad mensual de vehículo gama alta:** 840,52 € (sin I.V.A) + 134,48€ (I.V.A). Total: 975,00 € (I.V.A. incluido)
- Disponibilidad mensual de vehículo gama media:** 732,76 € (sin I.V.A) + 36,51 (I.V.A). Total: 850,00 € (I.V.A. incluido)
- Servicio esporádico por día:** 228,20 (sin I.V.A) + 36,51 € (I.V.A). Total: 264,71 € (I.V.A. incluido)



4.2.Modalidad de pago del precio: Pagos parciales mensuales

PERIODICIDAD DE LOS PAGOS:

Servicio de Seguridad

Comprenderá el importe de los servicios prestados del personal acompañante por lote, y de conformidad con el precio ofertado por el licitador en el concurso. Para el cálculo de dicho importe mensual se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Aquellos servicios ordinarios que se encuentren de alta se facturarán por el precio-base del servicio. A esta cantidad se sumará, en los servicios que superen los 17 días de prestación efectiva en el mes, el coste por día adicional, a partir del 18º día de servicio mensual.
- Los servicios dados de alta y prestados de manera real menos de 14 días en el mes de inicio o finalización de servicio se facturarán por el número de días de servicio real prestados en dicho mes.
- Los servicios que tengan la consideración de esporádicos se facturarán por el número de días de servicio real prestado en el mes.

Vehículo para servicio

Recogerá el importe de disponibilidad de vehículo, bien de gama alta, bien de gama media, por los servicios asignados por cada lote.

El importe será mensual, excepto en los casos de inicio o fin de prestación de servicio que, por cualquier causa, hayan tenido lugar en el transcurso del mes de referencia y que supongan una duración inferior a 25 días. En estos casos el importe será el resultante de realizar el cálculo de $N/30 \times$ precio mensual, siendo N el número de días reales de vigencia del servicio en el mes.

Gastos de combustible para desplazamientos

Se corresponde con el abono de combustible derivados de la disponibilidad de vehículo solicitado en algunos de los servicios.

El abono se corresponderá con el cálculo del coste mensual de DOS desplazamientos de ida y DOS desplazamientos de vuelta desde la capital de provincia hasta la localidad de residencia de la persona escoltada por cada uno de los días de servicio efectivo en el mes, o de la estimación del recorrido habitual de ida y vuelta entre el domicilio y el lugar habitual de trabajo de la persona escoltada.

La distancia kilométrica a compensar figurará en la comunicación de asignación del servicio.

La factura será por lote y reflejará separadamente el importe mensual por cada servicio.

Gastos justificados - suplidos

Además de la factura que genera el propio objeto de contrato, se podrá generar una segunda factura mensual de gasto, por los conceptos o situaciones extraordinarias, como las que a continuación se detallan:

Peaje de autopista

Aparcamiento

Taxi

Transportes públicos

Espectáculos.

Gastos de comida o alojamiento expresamente autorizados por el Servicio de Seguridad.

Otros gastos suplidos.

Semanalmente se entregarán los partes de facturación de gastos justificados-suplidos correspondientes a cada servicio debiendo adjuntar los partes de servicio operativo de cada acompañante correspondientes al mismo periodo de prestación de servicio. Los conceptos reflejados en los partes de facturación de gastos justificados-suplidos serán concordantes con las operaciones registradas en los partes de servicio operativo.

Junto con los partes de facturación de gastos justificados-suplidos se entregará la documentación justificativa (tickets, facturas, etc.) de los correspondientes gastos para su pago.

Dicha documentación se hará llegar el jueves de la semana siguiente a la de prestación de los servicios, debidamente supervisada por el responsable operativo de la empresa adjudicataria, a la oficina del Servicio de Seguridad.

En los partes se cuantificarán los gastos justificados mediante factura en concepto de gastos suplidos (No se reflejarán aquellos gastos que no tengan el debido soporte).

La liquidación de los mismos se realizará cada 4 (cuatro) semanas.

La no presentación del total de los partes de registro de operaciones e informes de inspección podrá dar lugar a la devolución de la documentación de facturación de gastos suplidos presentada.

4.3. Abonos a cuenta: **No**

4.4. Revisión de precios: **Sí, pero solo en caso de prórroga**

- Índice o fórmula oficiales (artículo 78 a 82 LCSP y artículo 104 RGLCAP): Mediante la aplicación de la variación del IPC para la Comunidad Autónoma de Euskadi teniendo en cuenta que esta revisión en ningún caso podrá superar el 85% de variación experimentado por el índice referido. Las referencias temporales para calcular la variación serán:
 - Para el índice inicial: La fecha de adjudicación del contrato en el caso de que esta se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si la adjudicación es posterior, la revisión se hará con respecto a la fecha en que finalice dicho plazo de tres meses.
 - Para el índice final: La que se encuentra publicada el primer día del mes inmediatamente anterior a la fecha de finalización del contrato.
- Método o sistema para su aplicación: El sistema para la aplicación concreta del referido índice IPC (A) responderá a la actualización de los precios (B), a través de la aplicación del porcentaje resultante de $A \times 85 / 100$ (C), sumándolo a los precios vigentes, dando con ello el precio resultante actualizado (D).

A= Variación del IPC para la CAE

B= Precios vigentes en la ejecución del contrato

C= Porcentaje de revisión de precios a aplicar ($A \times 85 / 100$)

D= Precio final revisado

$$D = B + (B \cdot C / 100)$$

4.5. Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento: **No**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA (reducibles por las ofertas en el caso de que el plazo constituya criterio de valoración de las ofertas).

5.1. Plazo o fecha límite total: **Dieciocho (18) meses.**

5.2. Plazos o entregas parciales: **No es el caso**

5.3. Prórroga del contrato: **Si**

- Número de prórrogas que pueden adoptarse: **Una (1)**
- Duración de cada una de las prórrogas: **no superior a la duración del contrato original**

6. GASTOS DE PUBLICIDAD. Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP: **Trescientos noventa y ocho euros y cincuenta y dos céntimos (398,52 €)**

**7. GARANTÍAS.**

7.1. Garantía provisional: **No**

7.2. Garantía definitiva: **Sí, del 5% del presupuesto (sin IVA)**

7.3. Garantía complementaria: **No**

7.4. Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: **No**

7.5. Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: **No**

7.6. En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: **No**

Las garantías se constituirán a favor de: **Gobierno Vasco**

NIF: **S4833001C**

8. SEGUROS: La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios y un seguro de daños por valor de 3.000.000 euros.

9. SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES: **Sí**, y a efectos de permitir la evaluación de los costes laborales, la información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a las que afecta la subrogación se detalla en **Anexo I del Pliego de Bases Técnicas**

10. LUGAR DE EJECUCIÓN, entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato: **Comunidad Autónoma de Euskadi**

11. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6.º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego de prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**12.1. De tipo social.**

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

12.2. De tipo medioambiental: No se contemplan

12.3. Otras:

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente.

La empresa adjudicataria realizará la sustitución del acompañante siempre que sea requerido por el Servicio de Seguridad, previa comunicación con al menos 72 horas de antelación. Esta sustitución o relevo se realizará en presencia del Responsable Operativo de la empresa.

Los escoltas estarán obligados a recibir 40 horas anuales de formación específica, de conformidad con lo que establezcan los responsables de seguridad del Departamento de Interior.

La prestación efectiva del servicio por parte de un escolta estará sujeto a máximos de modo que se aconseja un descanso de un día por semana. No obstante, en ningún caso podrá prestar servicio un mismo acompañante más de nueve (9) días consecutivos, ni más de veintiséis (26) días en total por mes natural.

La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula

13. CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES: **No**



14. PENALIDADES. Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego. Se establecen penalidades por demora respecto del plazo total, distintas a las establecidas en el apartado 4 del artículo 196 de la LCSP: **Si**

Además de las reglamentariamente dispuestas, se considerarán causas de incumplimiento de las condiciones de prestación de un servicio de acompañamiento, las que a continuación se relacionan, lo que dará lugar al inicio del procedimiento de la incidencia denominada "Penalización del servicio". Estas causas son:

- Demoras o retrasos en el inicio del servicio
- Incumplimiento del protocolo general de funcionamiento
- Cambio de personal que presta escolta sin previa comunicación a la Oficina de Seguridad, o sin la conformidad de éste.
- Incumplimiento de la disponibilidad de teléfono móvil para los servicios y de un segundo teléfono móvil en los servicios dobles.
- Incumplimientos de los plazos y/o protocolos y/o informes de inspección de servicios.
- Inadecuaciones o errores en la operativa del servicio
- Incumplimiento en el registro del servicio
- Manifiesta inadecuación en el aspecto externo (vestimenta, aseo, comportamiento social...) del personal de acompañamientos en el tiempo de realización de su cometido.
- Cualquier otro incumplimiento de las condiciones de prestación de servicio establecidas en el pliego de condiciones técnicas u otra circunstancia que sea valorada por la Oficina de Seguridad como causa de un menoscabo en la calidad del servicio

Procedimiento de la penalización

La existencia de tales incumplimientos, además de los reglamentariamente regulados, provocará su comunicación al adjudicatario, quien dispondrá del plazo de 72 horas para alegar cuanto estime oportuno.

Valoradas sus alegaciones, y si éstas no diesen lugar al desistimiento de la incidencia, se notificará al adjudicatario la finalización del servicio afectado por la incidencia y su reasignación a otro adjudicatario.

La penalización de más de un 20% de los servicios considerados iniciales podrá suponer causa especial de resolución.

REASIGNACION DE SERVICIOS PROVIENIENTES DE PENALIZACIONES

El procedimiento de alta de un servicio al adjudicatario reasignado será el mismo que el establecido para los servicios iniciales, de acuerdo con las tablas de asignación que se contemplan a continuación, teniendo en cuenta que para la determinación del adjudicatario reasignado se seguirá el orden obtenido en la valoración de los criterios de adjudicación y la proporción validada en la adjudicación del contrato, excluyendo al adjudicatario al que se le haya penalizado previamente el servicio concreto en cuestión.

SISTEMA DE REASIGNACIÓN DE SERVICIOS.

La reasignación de servicios tiene lugar cuando un servicio inicialmente encomendado a una empresa, en virtud de los supuestos de incumplimiento recogidos en el presente pliego, pasa a ser cubierto por otra empresa adjudicataria.

Los servicios re-asignados no son computados a efectos de mantener el porcentaje de adjudicación que por lote le corresponde cada empresa.



No obstante, los servicios de este tipo se encomendarán a las empresas adjudicatarias de cada lote de conformidad con la proporción que le corresponda en función del tanto por ciento obtenido en la adjudicación del Concurso.

Reproducimos los correspondientes cálculos de reasignación:

Supuesto 1.a. Reasignación de Servicios retirados a empresa adjudicataria del 35% de un lote con 4 empresas contratadas:

Empresa 2. (Adjudicataria del 30% del lote): Le corresponderá el 46 % de los servicios reasignados.

Empresa 3. (Adjudicataria del 20 % del lote): Le corresponderá el 31 % de los servicios reasignados.

Empresa 4. (Adjudicataria del 15 % del lote): Le corresponderá el 23 % de los servicios reasignados.

Supuesto 1.b. Reasignación de servicios retirados a una empresa adjudicataria del 30 % de un lote con 4 empresas contratadas

Empresa 1. (Adjudicataria del 35 % del lote): Le corresponderá el 50 % de los servicios reasignados

Empresa 3. (Adjudicataria del 20 % del lote): Le corresponderá el 28,5 % de los servicios reasignados

Empresa 4. (Adjudicataria del 15 % del lote): Le corresponderá el 21,5 % de los servicios reasignados.

Supuesto 1.c. Reasignación de servicios retirados a una empresa adjudicataria del 20 % de un lote con cuatro empresas contratadas.

Empresa 1. (Adjudicataria del 35 % del lote): Le corresponderá el 44 % de los servicios reasignados.

Empresa 2. (Adjudicataria del 30 % del lote): Le corresponderá el 37,5 % de los servicios reasignados.

Empresa 4. (Adjudicataria del 15 % del lote): Le corresponderá el 18,5 % de los servicios reasignados.

Supuesto 1.d. Reasignación de servicios retirados a una empresa adjudicataria del 15 % de un lote con cuatro empresas contratadas.

Empresa 1. (Adjudicataria del 35 % del lote): Le corresponderá el 41 % de los servicios reasignados

Empresa 2. (Adjudicataria del 30 % del lote): Le corresponderá el 35 % de los servicios reasignados.

Empresa 4. (Adjudicataria del 20 % del lote): Le corresponderá el 24 % de los servicios reasignados.

15.SUBCONTRATACIÓN: No

15.1. Porcentaje máximo: No procede

15.2. Obligación de subcontratar un porcentaje no superior al 30 por ciento previsto en el artículo 210.7 de la LCSP: **No**

15.3. Tiene la licitadora que indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando los datos previstos en el artículo 210.2.a) de la LCSP: **No**

16.PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

16.1. Plazos para la recepción (véanse las cláusulas correspondientes de este pliego).



- **Total:** Dentro del mes siguiente de haberse producido la realización del objeto del contrato.
- **Parciales** (de aquellas partes susceptibles de ser utilizadas de forma separada o independiente): **No es el caso**

16.2. **Plazo de Garantía:** **No se establece**

17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

- 17.1. A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial**, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:
- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales
 - La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.
- 17.2. Se establecen, así mismo, las siguientes **causas de resolución adicionales** a las contempladas en la normativa y pliego:
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
 - El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación

18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO: **No**

19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS

PROGRAMA DE TRABAJO. La adjudicataria debe presentar el programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP: **No**

19.1.-AMPLIACIÓN DEL PLAZO. Los contratos de tracto único únicamente podrán prorrogarse en el supuesto contemplado en el artículo 197.2 de la LCSP (retraso no imputable a la contratista). **No es el caso**

19.2.-VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CERTIFICACIONES.

- En lo contratos de tracto sucesivo, se establece una periodicidad distinta a la mensual prevista en el artículo 199 RGLCAP: **NO**

19.3.-TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL: **Son de aplicación las reglas contenidas en la cláusula 34ª del pliego relativa al tratamiento de estos datos.**

II

CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS

20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:

- 20.1. Entidad adjudicadora: **Gobierno Vasco**
- 20.2. Órgano que adjudicará el contrato: **Consejero de Interior**
Dependencia que tramita el expediente: **Comisión Central de Contratación (Dirección de Patrimonio y Contratación)**
Domicilio: **C/ Donostia-San Sebastián, 1**
Localidad y código postal: **Vitoria-Gasteiz, 01010**
- 20.3. Número de expediente: **C02/008/2010**
- 20.4. **Central de Contratación.** El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: **No**
- 20.5. **Contacto personal:**
Nombre: **Ana Pérez Lucas**
Teléfono: **945 018 931**
Telefax: **945 018 950**
Correo electrónico: **ab-perez@ej-gv.es**
- 20.6. **Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:**



www.contratacion.info o www.euskadi.net/contratacion.

- 20.7. Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: Véase la cláusula correspondiente del pliego.
- 20.8. Fecha límite de obtención de documentos e información: **29 de abril de 2010**
-
21. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (artículo 76 de la LCSP): **Doscientos cuarenta y ocho millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos diecisiete euros y veinticuatro céntimos (248.965.517,24 €)**
-
22. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: **No**
Categoría del servicio: **23**
-
23. CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP): **Sí**
-
24. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: **10 0 1 02 32 0200 2 238 21 22230 002 K**
- 24.1. El gasto está cofinanciado: **No**
- 24.2. Tramitación anticipada: **No**
-
25. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.
- 25.1. Tramitación: **Ordinaria**
- 25.2. Procedimiento: **Restringido**
- 25.3. Forma: **Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas**
-
26. SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. Se autoriza su utilización: **No**
-
27. CONTRATO RESERVADO: **No**
-
28. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
- 28.1. Fecha y hora límite de presentación: **hasta las 11:00 horas del 30 de abril de 2010**
- 28.2. Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite: Sobre **A "Capacidad y Solvencia"**, con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.
- 28.3. Lugar de presentación:
- Entidad: **Registro de la Dirección de Patrimonio y Contratación.**
 - Domicilio: **C/ Donostia-San Sebastián, 1**
 - Localidad y código postal: **Vitoria-Gasteiz, 01010**
- 28.4. En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica (véase el punto...anterior), puede presentarse a través de la página Web: "www.contratacion.info", o "www.euskadi.net/contratacion". **No procede**
- 28.5. Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:
- Tfno: **No**
 - Fax: **Sí (945 01 89 50)**
 - Correo electrónico: **No**
- 28.6. Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta: **Dos (2) meses**, a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).
- 28.7. Admisión de variantes: **No**
- 28.8. Apertura pública de las ofertas económicas: **SÍ**
- Entidad: **Comisión Central de Contratación (Dirección de Patrimonio y Contratación)**
 - Domicilio: **C/ Donostia-San Sebastián, 1**
 - Localidad: **Vitoria-Gasteiz, 01010**
 - Fecha: **se indicará en la invitación**



- Hora: **se indicará en la invitación**
- 28.9. **Apertura pública del sobre con documentación relativa a criterios ponderables en función de un juicio de valor: Sí**
- Entidad: **Comisión Central de Contratación (Dirección de Patrimonio y Contratación)**
 - Domicilio: **C/ Donostia-San Sebastián, 1**
 - Localidad: **Vitoria-Gasteiz, 01010**
 - Fecha: **se indicará en la invitación**
 - Hora: **se indicará en la invitación**

29.SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)

29.1. **Clasificación exigida. Sí, y será para todos y cada uno de los lotes la siguiente:**

Grupo: **M** Subgrupo: **2** Categoría: **d**

En defecto de dicha clasificación, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica conforme a los artículos 64 y 67 de la LCSP, sin perjuicio de la presunción a que se refiere el anexo del pliego relativo a las empresas extranjeras:

Medios de acreditación:

- **Solvencia económica y financiera:**
Declaración sobre el volumen global de negocios y sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
- **Solvencia técnica:**
Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Requisitos:

- **Solvencia económica y financiera:**
Acreditar un volumen de facturación anual en el último ejercicio, en materia de servicios de seguridad, superior al 40% del total de la consignación presupuestaria anual de los lotes a los que se opte.
- **Solvencia técnica:**
Deberá acreditarse haber realizado en los tres últimos años trabajos o servicios de seguridad por un importe mínimo al correspondiente al lote o suma de lotes a los que se presente.

29.2. **Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional:**
No



- 29.3.** En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una **declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos** de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo. **No es el caso**
- 29.4. Habilitación empresarial o profesional exigida:** Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual.
- 29.5. Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas¹:**
- a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:
- Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él. Indicada.
 - Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*): **No**
- b) Admisión de certificados electrónicos:
- Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi: **Sí**
 - Otros Registros oficiales: **No**
- c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados: **No**
- 29.6. Las personas jurídicas deben aportar la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Si**

30. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

30.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: No

30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: Sí

30.2.1. Supuesto general: **SÍ**

Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. Puntuación total: **100,00** puntos (la suma de las ponderaciones de los grupos correspondientes a las letras a) y b) siguientes debe ser siempre igual a la puntuación total).

a) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:

◀ OFERTA ECONÓMICA

Fórmula: La asignación de puntos se realizará de manera proporcional tomando como referencia los precios máximos establecidos para cada concepto a facturar y las ofertas mínimas presentadas por el conjunto de empresas licitadoras.

$$P.O. = [(P.Max. - P.O.E.) / (P.Max. - P.Mín.O)] \times V.C.$$

P.O.: puntuación obtenida (en cada concepto)

P.Max.: precio máximo

P.O.E.: precio ofertado por empresa a valorar

P.Mín.O.: precio mínimo ofertado

V.C.: valor del concepto

Cada uno de los conceptos que forman la oferta económica tendrá la siguiente puntuación:

Servicio Básico: 59, 00 puntos

Día adicional: 18,00 puntos

Disponibilidad de vehículo gama media: 6,00 puntos

Día esporádico: 2, 00 puntos

¹ Los apartados de este punto 29.5 serán contestados de conformidad con las instrucciones generales que se establezcan.



Coste combustible/km.: 2, 00 puntos
Disponibilidad vehículo gama alta: 3, 00 puntos

Ponderación: **90,00 puntos**

Ponderación total de este grupo: 90,00 puntos

b) -Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor:

◀ MEJORAS ADICIONALES

Propuesta de organización del servicio, recursos técnicos, prestaciones y dotación de medios que superen lo establecido en las condiciones de prestación del servicio, prestaciones adicionales y otras mejoras que redunden de forma efectiva en las garantías de calidad de servicio.

VALORACIÓN DE LAS MEJORAS:

La asignación de puntuaciones a las mejoras adicionales seguirá los siguientes criterios:

- Recursos de estructura, personal cualificado y medios de organización interna superiores a lo exigido: De 0 a 2,50 puntos, en función de su amplitud y extensión geográfica.
- Medios materiales adicionales para el personal escolta: hasta 1,00 puntos.
- Acreditación de cursos y formación adicional impartida en centro propio o concertado al personal destinado al servicio: hasta 2,00 puntos, en función del número de cursos, horas de impartición y número de escoltas formados.
- Mejoras en la operativa y prestación del servicio que redunden en la calidad de ejecución, planificación y/o control del mismo y en la seguridad del personal protegido: hasta 2,50 puntos.
- Mejoras tecnológicas, de sistemas de gestión, interlocución y coordinación con los servicios del Departamento: hasta 2,00 puntos.

En caso de igualdad de puntuación final entre dos o más empresas se realizará la comprobación del coste mensual de un servicio doble con vehículo de gama media prestado durante 30 días efectivos, conforme a la oferta económica de cada una de las empresas, siendo éste el criterio de desempate

Ponderación: **10,00 puntos**

Ponderación total de este grupo: 10,00 puntos

30.2.2. Supuesto especial: **No**

31. OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS *(Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego):*

31.1. Supuesto general: Si

Indicar los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas:

- **SOBRE B "OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS".**

Se presentarán conforme al Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- **SOBRE C “CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR”.**

Debe presentarse: **SÍ**

Documentos que deben incluirse en este sobre:

- **Todos los relativos para valorar las Mejoras indicadas en el punto 30.2.1b) (se utilizará el Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deberá estar debidamente firmado).**

La presentación en el sobre C de documentos o datos relativos a la oferta económica u otros criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas conllevará el rechazo de la oferta presentada por la licitadora.

31.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: **No**

31.3. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración: **Sí**, sobre los elementos señalado en el apartado “Mejoras Adicionales” del punto 30.2.1.b) relativo a los Criterios de Adjudicación.

31.4. A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras: **No es el caso**

32.ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR: **No es el caso**

33.VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA -artículo 136 LCSP y artículos 85 y 86 RGLCAP-:

33.1. En el supuesto de que el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas, indicar si, a efectos de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, quedan reducidos en un tercio los porcentajes del artículo 85 del RGLCAP: **No procede**

33.2. En el supuesto de pluralidad de criterios de valoración de las ofertas:

- a) Indicar los límites que permiten apreciar el carácter anormal o desproporcionado en cuanto al precio: **Los establecidos en el artículo 85 y 86 RGLCAP en relación a las ofertas admitidas.**
- b) En su caso, otros criterios objetivos en función de los cuales se apreciará el carácter anormal o desproporcionado respecto a otros criterios que no sean el precio: **No se contemplan**

34.SUBASTA ELECTRÓNICA. Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos: **No es el caso**

35.PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN. En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

36.PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego: **No**

37.ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.

37.1. Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos los siguientes certificados:

- **Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones.**



- Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

37.2. Se permite la incorporación de oficio, previa autorización de la empresa: **No**

38. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP, y , en caso de estar fijadas, por las siguientes condiciones de compensación por los gastos: **No se contemplan**

39. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO: NO

40. CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO PROPIAS DEL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO

NÚMERO MÍNIMO (igual o superior a cinco) **DE EMPRESAS A LAS QUE SE INVITARÁ A PRESENTAR OFERTA Y, EN SU CASO, NÚMERO MÁXIMO: No se contempla**

CRITERIOS OBJETIVOS CON ARREGLO A LOS CUALES SERÁN ELEGIDAS LAS EMPRESAS que serán invitadas a presentar oferta:

Solvencia económica y financiera:

- Disponer de una póliza de seguros de daños por un importe de 3.000.000,00 €
- Acreditar un volumen de facturación anual en el último ejercicio, en materia de servicios de seguridad, superior al 40% del total de la consignación presupuestaria anual de los lotes a los que se opte.

Solvencia técnica:

- Disponer de al menos una delegación abierta en la C.A.V.
- Poseer un sistema de comunicaciones y recepción y tratamiento de avisos propio y permanente durante las 24 horas, debiendo describirse el protocolo específico a seguir para el servicio de escoltas.
- Disponer de un sistema de geolocalización y gestión de la información operativa de los servicios de escolta que reúna los requisitos tecnológicos establecidos en el **anexo III del Pliego de Bases Técnicas**. Este sistema deberá estar operativo en un máximo de dos meses a partir de la adjudicación provisional.
- Disponibilidad de la siguiente plantilla mínima de personal habilitado para servicios de escolta en cada Territorio Histórico:
 - Álava: 20
 - Vizcaya: 50
 - Guipúzcoa: . 35
- Posesión de la correspondiente autorización administrativa para la prestación de servicios de escolta en la C.A.P.V. emitida por la Dirección General de Policía y Guardia Civil o, en su caso, por la Delegación o Subdelegación del Gobierno que corresponda, en los términos señalados en la Ley 23/1992. de 30 de julio de Seguridad Privada.
- Disponer de autorización administrativa para la adquisición, tenencia y custodia de armas aptas para la prestación del servicio (pistolas) en el mínimo siguiente:
 - 40 armas, por cada uno de los lotes del 1 al 4 a los que se opte.
 - 30 armas, por cada uno de los lotes 5 al 8 a los que se opte.
 - 15 armas, por cada uno de los lotes 9 al 12 a los que se opte.

En el supuesto de que un licitador no reúna la solvencia técnica necesaria para optar a la totalidad de los lotes del contrato, podrá optar por presentarse únicamente a alguno de ellos, o expresar en documento el orden de preferencia de adjudicación de lotes, de modo que, en el caso de resultar contratado, el volumen total de asignación de lotes de los que resulte adjudicatario deberá corresponderse con la solvencia requerida para el conjunto de ellos.



DOCUMENTOS ADICIONALES QUE DEBEN PRESENTAR LAS EMPRESAS, EN EL SOBRE A, PARA LA VALORACIÓN DE LOS ANTERIORES CRITERIOS DE SELECCIÓN DE EMPRESAS:

Solvencia económica y financiera:

- Resguardo de la póliza de seguros de daños o certificación de empresa aseguradora del compromiso de suscripción por un importe de 3.000.000,00 €.
- Declaración final o Declaración resumen anual de I.V.A. o de Operaciones con terceras personas 2009

Solvencia técnica:

- Registro y autorizaciones de la/s Delegación/es abierta/s en la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Documento que describa el sistema de comunicaciones propio y permanente reflejando su tecnología, así como el protocolo de funcionamiento para los servicios de escolta.
- Copia de las tarjetas profesionales de escolta (TIP) en vigor con objeto de justificar el personal habilitado y de la cartilla de tiro acreditativa de la aptitud en su último ejercicio de tiro; o, Certificación expedida por la Guardia Civil con la relación de personal escolta de la empresa con autorización en vigor.
- Memoria técnica del sistema de Geolocalización de los escoltas. Informe técnico de la empresa suministradora que acredite el plazo necesario para su disponibilidad operativa.
- Acreditar estar en posesión de la correspondiente autorización administrativa para la prestación de servicios de escolta en la C.A.P.V. emitida por la Dirección General de Policía y Guardia Civil.
- Autorización administrativa en vigor para la adquisición, tenencia y custodia de armas adecuadas para la prestación del servicio, emitida por la Guardia Civil.

III

OTRAS ESPECIFICACIONES

41.OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO: NO

42.CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMBIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

Cuadro a rellenar por la Administración:

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	

**Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenos no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.*